# MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

## P a t a g o n i a  A r g e n t i n a

# DIARIO DE SESIONES

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11º Sesión Ordinaria – 03 de Septiembre de 2008
PRESIDENTE : Alejandro Villemur.-
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.-

CONCEJALES PRESENTES

Villemur, Alejandro.
Carmen del Valle Amico
Guillermo Skrt
Alicia Ludueña.-
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Ricardo Marino
Roberto Mosqueira.
Carlos Isidori
Ramona B. Falcón
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosemberg
Gladis Verdelocco
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

**SUMARIO**

I Lectura y Aprobación de Actas.-

II Proyectos.-

III Despacho de Comisión.-

IV Notas Recibidas.-

## I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- 10º Sesión Ordinaria del día 20-08-08.-

**Aprobada por unanimidad.-**

2ª Sesión Especial – Asamblea con Mayores Contribuyentes Día 27-08-08

Para conocimiento de los Señores Concejales
**********

## II - PROYECTOS

Expediente Nº 4084- 405 HCD/08
Bloque Unión Cívica Radical. Eleva P**royecto de Resolución** solicitando al Consejo Escolar instrumente medidas en el edificio E.E.M Nº1 de Villalonga.

**VISTO:**

El Art 24 (Texto según Ley 13110), 24 Bis (Texto según Ley 11628), 24 Ter (Texto incorporado por Ley 12614), Capitulo V – Transporte e Instalaciones- de la Ley N° 22341 – Régimen Jurídico Básico e Integral de Protección para las Personas con Discapacidad; la Ley N° 10.592 de la Pcia de Buenos Aires y el Capitulo II, Art 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 06769/1958) y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario poner el mayor esfuerzo para adoptar las medidas tendientes a proporcionar a las personas con discapacidad igualdad de posibilidades de acceder a determinados lugares,

Que mas allá que existe legislación al respecto, resulta importante también que las personas que tienen responsabilidades en la conducción de diferentes organismos del Estado Municipal, actúen con la premura del caso demostrando comprensión y sensibilidad en estas circunstancias,

Que el amplio edificio educacional donde funciona en la actualidad la E.S.B.N° 2 y la E.E.M.N° 1 carece de los mecanismos pertinentes que permitan a personas con discapacidad poder acceder al mismo con normalidad, habida cuenta que la totalidad de las dependencias, ( sala de profesores y preceptores, personal directivo, laboratorios, aulas y sanitarios se encuentran en el primer y segundo piso) funcionando solo la biblioteca en la planta baja,

Que el próximo ciclo lectivo tendrá la concurrencia al citado edificio de alumnos en condición de regular, con diferentes grados de discapacidad, que necesitaran de algún medio que les permita un normal acceso a las aulas,

Que la adopción de las medidas propuestas también contribuirán a que otros integrantes de la comunidad educativa que por caso, sufran algún tipo de lesión (fracturas, esguinces, etc) no pierdan días de clases por ser sumamente dificultoso su acceso a la planta superior por sus propios medios,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1:** Solicitase al Consejo Escolar de Patagones instrumente las medidas pertinentes en el edificio de la E.E.M.Nº1, " Paso Alsina" ubicado en la intersección de las calles Los Pozos y San Martín de la ciudad de Villalonga, de modo de adecuarlo convenientemente para de permitir, desde el próximo ciclo lectivo, el normal acceso a las aulas de personas con diferente discapacidad.-

**ARTICULO 2:** De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 407 HCD/08.
Bloque Unión Cívica Radical. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre el financiamiento de la obra de agua potable para Los Pocitos.

**VISTO**

El Articulo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Municipal (Decreto Ley 7647/70) y

**CONSIDERANDO**

Que el abastecimiento de agua potable a la Villa balnearia Los Pocitos se hace desde la localidad de Stroeder mediante un camión cisterna de propiedad de la Municipalidad de Patagones,

Que existe preocupación entre los habitantes de la villa balnearia Los Pocitos por el alto costo que tiene aprovisionarse de agua potable mediante este sistema,

Que no tener disponibilidad de agua en cantidad suficiente y necesaria limita fuertemente las posibilidades de crecimiento de la citada villa balnearia,

Que el 2 de Mayo próximo pasado, en oportunidad de la visita del Sr Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, a Carmen de Patagones, en el Centro de Jubilados se firmo un convenio con el titular del Servicio Provincial de Agua y Saneamiento Rural, Lic Juan Maria Viñales respecto al estudio de agua y financiamiento de obra para la localidad de Los Pocitos,

Que lo expuesto en cuanto a la firma del convenio referido, ha sido recogido por diferentes medios de prensa de la comarca ( se adjunta fotocopia del articulo aparecido en la edición del día 2/5/08 del diario Noticias de la Costa),

Que también consta en los considerandos del decreto registrado bajo el Nº 12 PHCD/08 en el que se declara huésped de honor al Sr Gobernador de la Pcia de Ba As, Don Daniel Scioli.- (se adjunta fotocopia del mencionado decreto)

Que el 5 de mayo del cte año hemos presentado nota a la Presidencia del HCD para que por su intermedio el Departamento Ejecutivo se nos provea copia del citado convenio y desde entonces, no obstante haber insistido, no hemos tenido respuesta alguna,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo informe, remitiendo copia del Convenio firmado con el Servicio Provincial de Agua y Saneamiento Rural en oportunidad de la visita del Sr Gobernador de la Pcia de Bs As, Don Daniel Scioli, para el estudio de agua y financiamiento de la obra en la villa balnearia Los Pocitos.-

**ARTICULO 2:** El presente Pedido de Informes será respondido a manera de oficio y se conservaran los originales de las presentes actuaciones en la secretaria del Cuerpo.-

**ARTICULO 3**: El presente Pedido de Informes debe ser respondido por el Departamento Ejecutivo en los plazos establecidos por el Articulo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo Municipal.-

**ARTICULO 4:** De forma.-

PASA A COMISIÓN ASUNTOS VARIOS Y SE CAMBIA CARATULA (POR RESOLUCIÓN )

**********

Expediente Nº 413 HCD/08
Bloque Unión FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo provisión de red de agua potable a vecinos del barrio Villa del Carmen.-

**VISTO:**

Los Artículos N° 24°, 25° y 77° de la L.O.M; la solicitud instada de vecinos del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Carmen de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos plantean la necesidad de contar con la red de agua potable, frente a sus domicilios, y lograr de este modo el servicio por parte de la Empresa Prestataria.

Que, en varias oportunidades han reiterado el pedido y no obtuvieron el apoyo concreto para lograr una respuesta favorable de contar con el servicio vital, y mejorar en consecuencia, su calidad de vida.

Que, la demanda citada precedentemente, tendría cabida a partir de la disponibilidad de los Fondos de Infraestructura Básica, contemplados en la Ordenanza N° 67HCD/04.

Que, la Prestataria del Servicio (A.B.S.A.), deberá remitir a la Municipalidad, en el menor tiempo posible, el proyecto de factibilidad técnica y el costo de la inversión, para que luego de la decisión del Departamento Ejecutivo, se puedan establecer los medios de la disponibilidad pertinente.

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN FRENTE PARA LA**

**VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1°:** Remítase copia de la presente Resolución a la Empresa A.B.S.A. con el objetivo de obtener de la prestataria, a la brevedad posible, el proyecto de factibilidad, y el correspondiente costo de la inversión a realizar por parte de la Municipalidad.-

**ARTICULO 2°:** Requiérase del Departamento Ejecutivo Municipal, la disponibilidad prioritaria de fondos, para dar respuesta a la demanda del servicio de red de agua potable a vecinos del Barrio Villa del Carmen, cuyo domicilios se encuentran frente a calle Francisco. Arró , entre las calles N. Descalzi y Juan Bertolone de la localidad de Carmen de Patagones. -

**ARTICULO 3°:** De Forma.-

PASA A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente 4084- 415 HCD/08
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Decreto** solicitando al Departamento Ejecutivo autorice la presencia del Secretario de Seguridad para brindar información sobre incidentes acontecidos en el Policita Comunal de Villalonga.-

**VISTO**

El Capitulo II, Art 75 y 77, inc b); el Capitulo IV, Art 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y

**CONSIDERANDO**

Que ha tomado estado público los serios incidentes provocados por 3 (tres) detenidos en instalaciones de la Policía Comunal de la ciudad de Villalonga,

Que es necesario que la comunidad conozca en detalle los hechos acaecidos, entre los que pueden citarse un principio de incendio de papeles que fue extinguido con el matafuegos disponible en el lugar,

Que luego de una requisa en los calabozos fueron hallados en el interior de un colchón, en poder de los detenidos, trozos de vidrios, elementos punzantes, restos de tejidos de metal,

Que nuevamente la tranquilidad del lugar se ha visto alterada como consecuencia del comportamiento de personas detenidas en los calabozos de la Policía Comunal de Villalonga, situación que ha sido advertida por los vecinos en más de una oportunidad,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

**DECRETO**

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo autorizar la presencia del Sr Secretario de Seguridad, Sr Jorge Catellani.- En la oportunidad deberá brindar información sobre los graves incidentes protagonizados por 3 (tres) detenidos en las dependencias de la Policía Comunal de Villalonga, en Jueves 28 próximo pasado.-

**ARTICULO 2**: De forma.-

PASA A LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON EL ANEXO DE LA TRANSCRIPCION DEL ACTA DEL CUARTO INTERMEDIO DONDE EXPUSIERON EL COMISARIO SANCHEZ Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL CATELLANI
APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 4084- 416 HCD/08
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se afecte de la Tasa por Servicios Urbanos el monto necesario para el pago de seguro de los Cuarteles de Bomberos del Partido de Patagones

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 09/03 mediante a cual se da origen a la Tasa de Servicios Públicos para la Prevención de Siniestros y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el servicio que brindan los bomberos en todo el Distrito es en forma voluntaria y desinteresada hacia las personas y bienes en forma igualitaria, por cuanto no tienen un destino divisible y diferenciado y por lo tanto , debe ser retribuido por la generalidad de los beneficiarios del mismo.

Que, la Ordenanza de referencia se crea en un momento que puede catalogarse de crítico en cuanto a la situación económico-financiera por la que atravesaban las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones, por falta de fondos, equipamientos, insumos, capacitación, etc.

Que, en la actualidad, las Asociaciones siguen enfrentando problemas económicos para mantener los gastos fijos y de funcionamiento de los cuarteles de bomberos, a los que hay que sumar los incrementos en todos los precios de los insumos y servicios, frutos del proceso inflacionario que vive el país.

Que, mediante la Ordenanza 289/08 se incorpora un aumento a la Tasa de Servicios Públicos para la Prevención de Siniestros, lo que significa un aumento de los fondos que perciben los bomberos, e implica un alivio financiero aunque no total a la tarea de estas instituciones, pero igualmente el Municipio sigue subsidiando algunos gastos de las asociaciones, como el pago de los seguros de todas las unidades afectadas a los cuarteles de bomberos.

Que, es un deber del estado ayudar a sostener este tipo de servicios que brindan indirectamente, las asociaciones de bomberos voluntarios a toda la población del distrito.

Que, el pago de todos los seguros significan para todos los bomberos una importante erogación anual de dinero que podrían volcar a equipamientos e insumos.

Que, sería adecuado, viendo la inminente sanción de una nueva Ordenanza Fiscal e Impositiva, incluir una cláusula que contemple el pago de los seguros mencionados, ya que por ejemplo en el Artículo 86º del proyecto de la nueva fiscal se afectaría un 15% de la Tasa de Servicios Urbanos a la actualización y mantenimiento del equipamiento del Hospital Municipal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Afectase de la Tasa por Servicios Urbanos, el monto que correspondiere al pago de seguros que necesiten los cuarteles de Bomberos Voluntarios del Distrito de Patagones, para desempeñar sus tareas.-

**ARTÍCULO 2º**: Dicho monto se calculará en base a las Declaraciones Juradas de los bienes y personas a asegurar que cada cuartel de bomberos deberá presentar ante el área correspondiente del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-

PASA A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

II DESPACHOS DE COMISIÓN

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Expediente 4084- 375 HCD/08.
Bloque Unión Frente para la Victoria – Partido Justicialista. Eleva **Proyecto de Ordenanza,** solicitando incorporar a la ordenanza fiscal y a la Ordenanza Municipal Nº105/06, eximiciones generales vigentes, la eximición total del pago por Derechos de Publicidad y Propaganda a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal vigente N° 105/06, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza de "Eximiciones Generales" no está contemplado el Titulo V "DERECHO POR PUBLICIDAD y PROPAGANDA" .

Que, en el referido Titulo deberían estar incluidos los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales en el Partido de Patagones.

Que, a lo que refiere a Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales merecen el beneficio de ser eximidas del pago por publicidad respecto de los carteles o chapas de tamaño especial donde consten el nombre de tales entidades o de su respectivas sedes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A:**

**ARTICULO 1°:** Incorpórese a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 "Eximiciones Generales" vigentes, el Titulo V "DERECHO POR PUBLICIDAD y PROPAGANDA", y la eximición total del pago por Derechos de Publicidad y Propaganda a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales.-

**ARTICULO 2 º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 290**

APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 4716/08
Secretaria de Hacienda. S/ sistema de distribución de lo percibido de las obras sociales

VISTO:

La aprobación y promulgación de la Ordenanza creando el SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SIDISS) destinado a todo el personal que cumple funciones efectivamente en los Hospitales y Unidades Sanitarias del Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, la norma arriba mencionada permite que el 40% de los recursos que se perciban en concepto de prestaciones facturadas a las Obras Sociales o cualquier sistema de Seguridad Social, ART, Mutualidades, Sistemas Prepagas, Seguros por Atención de sus afiliados y/o perjudicados y cualquier otro tipo de Seguro de Salud Estatal o Privado que se implemente en el futuro, sean distribuidos entre todo el personal que presten servicios en los establecimientos sanitarios de la Municipalidad de Patagones, de acuerdo a criterios de productividad y eficiencia.

Que, dada la situación de que en nuestro sistema de salud se encuentra incorporado personal dependiente del Ministerio de Salud bajo la modalidad de traslado en comisión, y también profesionales contratados por contrato de locación de obra, la implementación del SIDISS implica cierto criterio de desigualdad ya que excluye del pago respectivo a los citados trabajadores.-

Que, los trabajadores dependientes del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires con traslado en Comisión en nuestro Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay y los profesionales contratados por contrato de locación de obra también cumplen efectivamente tareas dentro de algunos de los establecimientos sanitarios de nuestra área de Salud, formando parte integral de la dinámica hospitalaria al igual que el resto de los empleados, con los mismos derechos y obligaciones, más allá de su origen contractual, siendo la única diferencia notoria, que el salario es abonado por nuestro Estado Provincial y los profesionales contratados por contrato de locación de obra, se les abona por las prestaciones realizadas no siendo esto una justa causal de exclusión.

Que, los citados trabajadores se encuentran regulados, en cuanto a régimen horario, licencias y francos, bajo el mismo marco legal que el resto de nuestros empleados Municipales, su desempeño se enmarca dentro de las órdenes directamente ema-

nadas por la autoridad Hospitalaria, son sometidos periódicamente a la evaluación de la superioridad jerárquica hospitalaria, poseen fichas personales a fin de controlar el cumplimiento horario, algunos de ellos cumplen funciones como jefes de servicios teniendo a su cargo personal municipal, son invitados y participan de todas las actividades hospitalarias, todo ello en igualdad de condiciones con nuestro personal estable municipal.

Que, por otro lado, se debe resaltar que en su mayoría se trata de personal altamente calificado, que se encuentra trabajando en nuestros hospitales desde más de 15 años, generando una clara pertenencia a nuestro sistema sanitario y a su modalidad de trabajo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el Articulo Nº l, Inciso a) de la Ordenanza Nº 209, promulgada por Decreto Municipal Nº 689/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

> **Inciso a)** El 40% (cuarenta por ciento) entre todo el personal permanente, temporario, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con traslado en comisión y los profesionales bajo el régimen de contrato de locación de obra, que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Salud Primaria de la Salud en el Partido de Patagones, sin distinción de categorías y funciones, de acuerdo con las pautas y en los porcentajes que el Poder Ejecutivo reglamente en base a criterios de productividad y eficiencia y se abonará trimestralmente.-

**ARTICULO 2º:** Autorizase al Poder Ejecutivo abonar el semestre Enero a Junio, al Personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con traslado en comisión y a los profesionales contratados bajo el régimen de locación de obra.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 292**

APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 376 HCD/08.
Bloque Unión FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando reformas en la Ordenanza 105/06.-

**VISTO:**
La necesidad de establecer el régimen de eximiciones para el pago de gravámenes para todo el Partido de Patagones y.-

**CONSIDERANDO:**
Que, la misma debe abarcar a todos los sectores que ejercen un beneficio a gran parte de la sociedad de nuestro partido.-

Que, entre ellas se encuentran Instituciones que no persiguen fines de lucro merecen una consideración respecto a los gravámenes Municipales.-

Que, se debe modificar la Ordenanza 105/06 en lo referido a este tema.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Modificase la Ordenanza – REGIMEN GENERAL DE EXIMICION- registrada bajo el número 105/06, Art. 2 Ítem 3 “TASA

POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIAS:

"Se eximirá del pago de esta tasa a los contribuyentes que acrediten ser personas con capacidades diferentes, mediante la presentación del certificado medico, respaldado por la autoridad responsable del área de salud del Partido de Patagones y por la autoridad competente de Región Sanitaria I. Así mismo se eximirá a **Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales** acreditados a tal fin"

**ARTICULO 2º:** Modificase la Ordenanza – REGIMEN GENERAL DE EXIMICION - registrada bajo el número 105/06, Art. 2 Ítem 4 " TASA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE"

" Serán Eximidos del pago de esta tasa los ciudadanos ex combatientes de Malvinas.-
**Entidades Deportivas (cuando se realicen por deportistas amateurs).-**
**Culturales (como bibliotecas u otras expresiones de arte debidamente reconocidas.-**
**Religiosas.-**
**Sociales (cuando se realicen sin fines de lucro comercial.)-**
**Sindicato, Asociaciones Gremiales y Mutuales.-**
**Centro de jubilados"**

**ARTICULO 3º :** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 291**

APROBADO CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 3670/07
Comisión de Fomento Villalonga. Solicitan aporte económico para suministrar energía eléctrica al Parque Industrial.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR
**********

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Nota con Despacho de Comisión.
Centro de Empleados de Comercio de Patagones. Solicita escrituración de terreno donado mediante Ordenanza Nº 314/89

SE ANEXA AL EXPEDIENTE Nº 4084-255HCD/89
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Nota con Despacho de Comisión
Marcela Videla. Refiere expediente Nº 4084- 389 HCD/08.-

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084-389HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Nota con Despacho de Comisión
Intendente Municipal. Ref. expediente Nº 128 HCD/08
SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084-128HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 384 HCD/08
Avilés Angelina. Solicita espacio público ubicado en las calles Villegas y San Lorenzo

**VISTO:**
Las presentes actuaciones en el expediente 4084 – 384HCD/08, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, mediante nota la señora Angelina Avilés, solicita se contemple la posibilidad de asignarle en concesión el espacio público ubicado sobre la intersección de las calles Villegas y Son Lorenzo.
Que, esta actividad le permitiría contar con una ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona la carrera de Docente.

Que, esta Comisión resuelve, acceder al pedido de la Sra. Angelina Avilés.-

Que, también corresponde (Artículo 55 Ley Orgánica Municipal) la autorización a ocupación mediante el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE;

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a concesionar por el término de 5 (cinco) años y en carácter intransferible, el espacio público solicitado por la señora Angelina AVILES DNI: 32.794.833, ubicado en la acera; intersección de las calles Villegas y San Lorenzo, para la explotación del kiosco tipo escaparate, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 2°:** Dirección de Inspección General se hará la correspondiente habilitación de dicho emprendimiento.

**ARTICULO 3°:** Pase a la Dirección de Ingresos Públicos para el cobro del canon correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 293**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**********

Expediente Nº 4084- 387 HCD/08.
Bloque Unión Frente para la Victoria – Partido Justicialista. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se establezca reserva de espacio para estacionamiento de vehículos que transporten personas con discapacidad motriz.-

**VISTO**:
Que no existen espacios de estacionamiento con carácter de reservado para personas con diferentes discapacidades motrices, en los cordones de las aceras frente al edificio de la Municipalidad de Patagones; y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la adopción de normas tendientes a garantizar la seguridad y comodidad de las personas que padecen estos distintos grados de discapacidad;

Que la Ley Nº 19.279, en su artículo Nº 12 indica que....”**adoptase a todos sus efectos el símbolo Internacional de Acceso** (distintivo de identificación aprobado por la Asamblea de rehabilitación Internacional)**”**,

Que, la Ley Nº 22431, que en su artículo 21º dispone que el distintivo identificatorio a los que se refiere el Artículo y la Ley mencionadas Ut-Supra, acreditaría el derecho de franquicias de libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones Municipales, las que no podrán excluir de ellas a los automóviles patentados en otras jurisdicciones.

Que, diversos trámites municipales deben realizarse en forma personalizada, y no a través de terceros.

Que, en inmediaciones de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, existe una rampa para el desplazamiento de personas que deben utilizar silla de ruedas.

Que mediante la misma, se accede a la rampa de las mismas características que posee el Palacio Municipal

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE;

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Establézcase la reserva de un espacio de estacionamiento transitorio para vehí-

culos que permita el ascenso y descenso de personas con discapacidad motriz en la calle Comodoro Rivadavia de Carmen de Patagones, margen derecha, frente a la Iglesia "Nuestra Señora del Carmen", en el sector previo a la zona reservada para estacionamiento escolar sobre dicha calle.

**ARTÍCULO 2º:** Estos espacios serán utilizados exclusivamente para la finalidad con que fueran designados, debiendo el vehículo que transporte a la persona con discapacidad, estacionarse en otro lugar,

**ARTÍCULO 3º:** Bajo ningún concepto podrá utilizarse este espacio como lugar de estacionamiento permanente.-

**ARTÍCULO 4º:** Procédase a través del área municipal correspondiente al marcado y señalización.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 294**

APROBADO CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 4181/07
FM el Puente "Radio Cristiana Comunitaria". Solicita un predio para la instalación de la emisora.-

**VISTO:**
El Expediente Nº 4084 – 4181/07 y anexo 4084 – 43 HCD/07, y.-

**CONSIDERANDO:**
Que, por las actuaciones de referencia tramita la solicitud del predio ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Domingo López del Barrio Villa, identificado catastralmente como circunscripción I – Sección E – Manzana 84e – Parcela 12, tanto por la Comisión de Fomento como por el Club Social y deportivo del citado barrio.-

Que, oportunamente se otorgó la tenencia, por Ordenanza Nº 24/02 prorrogada por su similar Nº 59/07, del predio en cuestión a la Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita.-

Que, visto lo manifestado en el párrafo primero de estos considerandos, ambas entidades han acordado compartir el predio ubicado en Belgrano y D. López, solicitando en tal sentido se sancionen nuevas ordenanzas otorgándose las tenencias correspondientes a cada una de las superficies a ocupar por cada una.-

Que, en consecuencia y a los efectos de enmarcar de forma ordenada y legalmente la ocupación del predio en cuestión, es necesario derogar todo otro acto administrativo que se haya dictado y que tenga por objeto el inmueble de referencia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Deróguese a partir de la promulgación de la presente, toda Ordenanza anterior a esta cuyo objeto sea la cesión del predio ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Domingo López identificado catastralmente como circunscripción I – Sección E – Manzana 84e – Parcela 12.-

**ARTICULO 2º:** Procédase a dictar los actos administrativos correspondientes, a los efectos de ceder en tenencia precaria las superficies que se determinen según plano descriptivo de la parcela 12 – Manzana 84e, a la Comisión de Fomento de Villa Rita y al Club Defensores de Villa Rita.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 295**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**VISTO:**
El Expediente Nº 4084 – 4181/07 y anexo 4084 – 43 HCD/07, y.-

**CONSIDERANDO:**
Que, por las actuaciones de referencia tramita la solicitud del predio ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Domingo López del Barrio Villa Rita, identificado catastralmente como circunscripción I – Sección E – Manzana 84e – Parcela 12, por la Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita.-

Que, la citada Comisión de Fomento conjuntamente con el Club Social y Deportivo Defensores de Villa Rita han acordado dividir el predio denunciado en el párrafo que precede para que de este modo puedan ambas entidades desarrollar sus actividades sociales en el barrio.-

Que, este Municipio, no existiendo inmuebles disponibles en el barrio para acceder a cada entidad, no encuentra objeciones a la propuesta formulada por las mismas.-

Que, la Comisión de Fomento de Villa Rita viene hace años trabajando en el desarrollo y contención de los vecinos del barrio, encontrando estos últimos un lugar donde poder acercar sus requerimientos, peticiones, proyectos, etc.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Cédase en tenencia precaria a la Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita, por el término de 5 (Cinco) años a partir de la promulgación de la presente, la fracción de terreno del predio ubicado en la intersección de las calles Domingo López y Belgrano, identificado catastralmente como circunscripción I – Sección E – Manzana 84e – Parcela 12, cuya superficie es de 177,24 m2, determinada según plano descriptivo de lugar que se adjunta y forma parte de la presente

**ARTICULO 2º:** Visto el carácter plenamente social de las actividades que desarrolla la Comisión de Fomento en el Barrio, exceptuase a esta última del pago de canon por el predio cedido.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 296**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**VISTO:**
El Expediente Nº 4084 – 4181/07 y anexo 4084 – 43 HCD/07, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones de referencia tramita la solicitud del predio ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Domingo López del Barrio Villa Rita, identificado catastralmente como circunscripción I – Sección E – Manzana 84e – Parcela 12, por la Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita y del Club Social y Deportivo Defensores de Villa Rita.-

Que, la citada Comisión de Fomento conjuntamente con el Club Social y Deportivo Defensores de Villa Rita han acordado dividir el predio denunciado en el párrafo que precede para que de este modo puedan ambas entidades desarrollar sus actividades sociales en el barrio.-

Que, este Municipio, no existiendo inmuebles disponibles en el barrio para acceder a cada entidad, no encuentra objeciones a la propuesta formulada por las mismas.-

Que, el Club Defensores de Villa Rita, desarrolla una tarea importantísima de contención, a través

de la sana competencia, de los jóvenes que representan deportivamente el barrio.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Cédase en tenencia precaria al Club Social y Deportivo Defensores de Villa Rita, por el término de 5 (Cinco) años, a partir de la promulgación de la presente, la fracción de terreno del predio ubicado en la intersección de las calles Domingo López y Belgrano, identificado catastralmente como circunscripción I – Sección E – Manzana 84e – Parcela 12, cuya superficie es de 204,88 m2, determinada según plano descriptivo de lugar que se adjunta y forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º:** Visto el carácter plenamente social de las actividades que desarrolla el Club Defensores de Villa Rita en el barrio, exceptuase a este último del pago de canon por el predio cedido.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 297**

APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente 4084- 617 HCD/00.
Intendente Municipal. Eleva Proyecto de Ordenanza aprobando la lista de adjudicación del Barrio 59 Viviendas en Carmen de Patagones

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 617/00, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 55/61 se sanciona la Ordenanza y Anexos 200/06 por la que se adjudica en forma definitiva los lotes de terreno del Barrio "59 Viviendas" de Carmen de Patagones.-

Que, el Municipio con el fin de regularizar dominialmente la situación de los adjudicatarios del citado barrio ha requerido la documentación pertinente para tales efectos.-

Que, previo a mandar el presente expediente y anexos para su escrituración se han constatado dos cambios de adjudicatarios en la parcela 12 de la manzana 39e y parcela 16 de la manzana 39d.-

Que, en consecuencia es necesario modificar los anexos respectivos para poder proseguir con el trámite de escrituración correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la modificación del Anexo II de la Ordenanza 200/06, respecto de la parcela 16 – manzana 39d, cuyos adjudicatarios definitivos serán el Sr. RUIZ ABEL ROBERTO – DNI. Nº 22.835.142 y la Sra. AIZA ELVIRA CIRILA – DNI. Nº 23.168.319.-

**ARTICULO 2º**: Apruébese la modificación del Anexo III de la Ordenanza 200/06, respecto de la parcela 12 – manzana 39e, cuyos adjudicatarios definitivos serán el Sr. BENITEZ CRISTIAN DANIEL – DNI. Nº 23.527.386 y la Sra. ZELMER VILMA SILVINA – DNI. Nº 22.770.692.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN

LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 299**

APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 1260/94.
Comisión de Fomento Barrio Pueblo Nuevo. S/cesión de uso de terreno Mz. 137, Parc 5ª, Secc B, Circ I para construcción de sede

**VISTO:**
El Expediente Nº 4084 – 1260/94, y.-

**CONSIDERANDO:**
Que, por las actuaciones de referencia tramita la solicitud del Terreno identificado catastralmente como circunscripción I – Sección B – Manzana 137 – Parcela 5a, por la Comisión de Fomento Barrio Pueblo Nuevo.-
Que, oportunamente se otorgó la tenencia, por Ordenanza Nº 386/94, del predio en cuestión a la Comisión de Fomento del Barrio Pueblo Nuevo.-
Que, se constata por medio del Departamento de Catastro que el lote de referencia es propiedad de este Municipio según matrícula 5822/76.-
Que, a fs. 7 se adjunta ordenanza 386/94, por la cual el municipio dona a favor de la Comisión de Fomento Barrio Pueblo Nuevo la parcela solicitada por dicha comisión.
Que, a fs. 9/12 se acompaña informe de la Subdirección de Catastro con fotografías del predio y con copia de la Ordenanza N° 39 HCD/96, por la cual se cede en Tenencia Precaria el lote en cuestión a la "Sociedad Civil La Esperanza" por el término de 2 años.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Deróguese la Ordenanza 386/94, mediante la cual se donó a favor de la Comisión de Fomento Barrio Pueblo Nuevo el terreno identificado catastralmente como circunscripción I – Sección B – Manzana 137 – Parcela 5ª, propiedad del Municipio.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 298**

APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 23 HCD/01.
Juan José Rochon. S/ el otorgamiento de un terreno ubicado en la calle Suipacha entre Buenos Aires y 25 de Mayo.-

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 297**

**********

Expediente Nº 4084- 254 HCD/04.
Presidente HCD. Sta/ al Departamento Ejecutivo instalar a la mayor brevedad carteles indicadores del acceso a la calle Juan de la Piedra, desde la ruta Nacional Nº 3

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 298**
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 341 HCD/08.
Titulares de Parcelas Ubicadas en Manzana 124 a/b. S/ al Departamento Ejecutivo instalar a la mayor brevedad carteles indicadores del acceso a la calle Juan de la Piedra, desde la ruta Nacional Nº 3

**ARCHIVO RESOLUCION Nº299**
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente 4084- 70 HCD/07
Bloque Justicialista. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo realizar a través del Fondo de Infraestructura la obra de gas para la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios Cristo Redentor"

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 300**
APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Comisión de Asuntos Varios

Nota con Despacho de Comisión
Bloque UCR. Refiere expediente Nº 4084- 402 HCD/08

SE ANEXA AL EXPEDIENTE Nº 402 HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Nota con Despacho de Comisión
Empresa de Trasporte Rio Paraná
Eleva nota referente a la prestación del servicio que presta en el Distrito

SE ANEXA AL EXPEDIENTE Nº 4084-78 HCD/07
APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 4880/08
Subsecretaria de Salud. Solicita autorización para imponer el nombre de "Hermana Teresa" a la sala de internación del Hospital "Pedro Ecay"

**VISTO:**
La solicitud presentada por el Dr. LUIS URIZAR, Secretario de Salud, y por la cual solicita se considere la imposición del nombre "HERMANA TERESA", a la Sala de Internación perteneciente al Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay (ex sala general de mujeres), y.

**CONSIDERANDO:**
Que, es importante la pretensión del Hospital Municipal local, imponer dicho nombre, en reconocimiento a la trayectoria de la religiosa GIAN TERESA BROCH, perteneciente a la congregación de la Sagrada Familia, quién durante 33 años dedicó su vida, su tiempo, su sacrificio y su esfuerzo a la atención y contención de nuestros enfermos, sin ningún tipo de discriminación.-
Que, de acuerdo a dicho requerimiento, el Señor Intendente Municipal, avala dicha solicitud.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Impóngase el nombre de **"HERMANA TERESA"**, a la Sala de Internación perteneciente al Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay (ex sala general de mujeres), en reconocimiento a la religiosa GIAN TERESA BROCH

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 300**

APROBADO POR UNANIMIDAD
**********

Expediente Nº 4084- 401 HCD/08
Intendente Municipal. Solicita se declare de Interés Municipal el Centenario Aniversario de la Escuela EPB Nº 9 de Stroeder

**VISTO:**
El expediente 4084 - 401HCD/08, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, a fojas 1 el señor Intendente Municipal Ing. Ricardo CURETTI, eleva nota enviada por la

Directora de la Escuela EPB Nº 9 de la localidad de Stroeder, informando que ese establecimiento educativo conmemora su Aniversario Centenario, solicitando se declare de Interés Municipal el evento a llevarse a cabo.

Que, a fojas 2 y 3 la señora Directora de la Escuela Prof. Alicia Daniela GROSS envió nota con el desarrollo de actividades a realizar.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante promover dicha solicitud.

POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal, al evento que se realizará en el Marco del Centenario Aniversario de la Escuela.

**ARTICULO 2°:** Elévese copia de la Resolución a la Directora del Establecimiento Educativo, Prof. Alicia Daniela GROSS.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, cúmplase pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 308**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 4084-397 HCD/08
Agostino José D. Eleva propuesta sobre el espacio físico donde podría llevarse a cabo la próxima fiesta del 7 de Marzo

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 4084- 165 HCD/07
Consejo Local de Promocion y Proteccion de los Derechos del niño y el adolescente. Solicitan audiencia a efectos de dialogar sobre la legitimidad del Consejo Local, metodología y establecer necesidades inherentes.-

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 301**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 237 HCD/07.
H.C.D Villarino. Solicita adhesión a la Resolución Nº 1161

**ARCHIVO RESOLUCION Nº302**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 4084 -151 HCD/04
Bloque UCR. Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la colocación de carteles con la leyenda “bienvenidos a la Comarca” en accesos a la ciudad de Carmen de Patagones

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 303**

APROBADO POR UNANIDMIDA

**********

Expediente Nº 4084- 99 HCD/06
Asociación Rural de Patagones. Manifiesta postura respecto a la regionalización del SENASA en nuestra región

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 304**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 4084- 196 HCD/07.
HCD de Bahía Blanca. Solicita adhesión Resolución (expediente 1021- HCD-07) reclamo de los sectores productivos vinculados al área de riego de los Partidos de Villarino y Patagones.-

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 305**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 4084- 166 HCD/07
Bloque Unión Bloque FREPAVI - PJ. Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interes Municipal el anteproyecto de la Ley de Desmonte Racional.-

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 306**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Expediente Nº 4084- 142 HCD/07
Bloque FREPAVI. Eleva Proyecto de Ordenanza creando la Mesa Municipal de Desarrollo Rural en el Partido de Patagones.-

**ARCHIVO RESOLUCION Nº 307**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Comisión de Asuntos Legales

Expediente Nº 4084- 5183/08
Intendente Municipal. S. convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Instituto de la Vivienda para la construcción de 25 viviendas en Carmen de Patagones, Programa Nuestra Casa

VISTO:
El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y.-

**CONSIDERANDO:**
Que, por el mismo, el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera con destino a la Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carmen de Patagones – Programa Nuestra Casa.-
Que, el monto total de la obra asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS ($3.635.326), aportando de dicho monto el 60% (Pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CTVOS. (2.181.195,60) el Instituto de la Vivienda y el 40% restante La Municipalidad de Patagones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,** referente al Programa Nuestra Casa, destinado a la construcción de 25 viviendas en Carmen de Patagones.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 301**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**********

Comisión de Asuntos Agropecuarios Comercio e Industria y Trabajo

Expediente Nº 4084- 4967/08
Secretaria de Gobierno
Eleva Proyecto de Ordenanza s/ regularización de la caza deportiva.-

**VISTO:**
El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y.-

**CONSIDERANDO**:
Que, el mismo tiene por objeto, expender en nombre y representación del Ministerio de Asunto Agrarios y Producción licencias de Cazas Deportiva Menor No Federada, caza Comercial y Licencias de Caza Mayor, según la reglamentación vigente.-
Que, el presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la homologación del presente.-
Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

**ARTICULO 1º**: Apruébase el convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a las Licencias de Caza Deportiva Menor No Federada, Caza Comercial y Licencias de Caza Mayor.

**ARTICULO 2º** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 03-09-08
**REGISTRADA BAJO EL N° 302**

APROBADO POR MAYORIA
(ABSTENCION BLOQUE UCR)

**********

IV LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Intendente Municipal: referido invitación reunión 03/09 Fiesta 7 de Marzo.-

Invitación Acto Colectividades de Viedma 04/09 Acto Día del Inmigrante

Comunidad Educativa Stroeder invitación acto aniversario 05/09

Nota de agradecimiento Lucio Galatro, Director Área Juventud, por cesión del recinto Homenaje Atahualpa Yupanqui

Ministro de Infraestructura Pcia – Derogación Res. 538 – modifica tarifa económica electrica